

RESOLUCIÓN No. 2830
(14 de junio de 2022)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **ESTUDIANTES (Pregrado)** ante algunos **CONSEJOS DE FACULTAD** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2102 del 27 de abril de 2022, se convocó y reglamentó la elección del Representante de los Estudiantes (pregrado), ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que a través de Resolución No. 2624 de 24 de mayo de 2022 se aceptan la inscripción de unos candidatos aspirantes a la Representación de los Estudiantes (pregrado), ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día jueves 09 de junio de 2022, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes (pregrado) ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, junto a los Representantes; Estudiantil y de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Directora de Control Interno, verificaron la exactitud del escrutinio emitido por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes (Pregrado) ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

ESTUDIANTES	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
JUAN SEBASTIAN PINILLA MUNEVAR	CONSEJO DE FACULTAD INGENIERIA	422	110	764
EMILIO ANDRÉS FONSECA GIL		232		

ESTUDIANTES	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
JIMMY HARVEY BELLO TORRES	CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD	273	24	421
NIELSEN HUMBERTO CAMPIÑO BUITRAGO		124		

ESTUDIANTES	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
ADRIANA LIZETH ACERO GONZÁLEZ	FACULTAD SEDE SECCIONAL SOGAMOSO	438	107	1157
ANDRES FERNANDO BARRERA CHAVES		582		
ANDREA CAMILA GIRAL ALARCÓN		30		

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes (pregrado) ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 09 de junio de 2022.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes (pregrado) ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Estudiantes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

ESTUDIANTES	CEDÚLA	NÚMERO DE VOTOS	CONSEJO DE FACULTAD
JUAN SEBASTIAN PINILLA MUNEVAR	1.002.393.645	422	CONSEJO DE FACULTAD INGENIERIA
JIMMY HARVEY BELLO TORRES	1.007.518.151	273	CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
ANDRES FERNANDO BARRERA CHAVES	1.002.559.124	582	FACULTAD SEDE SECCIONAL SOGAMOSO

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del representante de los Estudiantes (pregrado) ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes enunciados en el presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a los Consejos de Facultad relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 14 días del mes de junio de 2022.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: ANA GECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL. 
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.